

2ª REUNION

COMISIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA (CONALOG)

20 de octubre de 2009

En el día de la fecha se celebró la 2ª Reunión de la Comisión, en su sede en la Dirección Nacional de Logística, Planificación e Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Presidente de la Comisión, Ing. Jorge Camaño, dio la bienvenida a los participantes, que figuran en Anexo I, dando inicio al tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del Acta de la 1ª Reunión de la CONALOG.
2. Discusión y aprobación del Reglamento Interno.
3. Informe de trabajo realizado con la Comisión de actividades logísticas en Montevideo.
4. Incorporación de Puntas de Sayago al recinto portuario de Montevideo, estado de situación.
5. Informe del Presidente acerca del proyecto de financiación a solicitar al FOMIN.
6. Consultoría de marketing y posicionamiento.
7. Relevamiento de puntos críticos a ser tratados por la CONALOG en el corto plazo.
8. Varios.

Punto 1 - Aprobación del Acta de la 1ª Reunión de la CONALOG.

El Presidente puso a votación la aprobación del Acta de la 1ª Reunión, quedando aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Asimismo se acordó que, a los efectos de simplificar el procedimiento, las actas que de aquí en más se aprueben, deberán ser firmadas por el Presidente y al menos dos de los Miembros titulares presentes en dicha reunión.

Punto 2 - Discusión y aprobación del Reglamento Interno.

Se finalizó la discusión y análisis del documento borrador del reglamento interno, dándose por aprobado el texto del "Reglamento Interno de la CONALOG" que figura como Anexo II.

Punto 3 - Informe de trabajo realizado con la Comisión de actividades logísticas en Montevideo.

El día viernes 9 de octubre del corriente, se reunió el Grupo de Trabajo creado a los efectos de la recopilación de antecedentes, análisis y propuestas sobre "Espacios destinados a actividades logísticas en Montevideo".

En el Anexo III figura la lista de participantes.

Luego del detallado informe realizado por los participantes, se acordó seguir avanzando en la identificación de las áreas actualmente destinadas a las actividades logísticas, y su proyección a futuro, así como en el análisis y elaboración de

propuestas de solución a la problemática que enfrentan las zonas logísticas próximas al actual Mercado Modelo y al "eje" Veraciero.

La Presidencia coordinará una reunión con las Autoridades de la Intendencia de Montevideo a los efectos de profundizar en el conocimiento del tema.

Punto 4 - Incorporación de Puntas de Sayago al recinto portuario de Montevideo, estado de situación.

El tema se abordó desde dos frentes, uno normativo y el otro físico.

Desde el punto de vista normativo, la Presidencia presentó un borrador de trabajo, elaborado por la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay (Anexo IV), en el cual se propone e implementa el uso de la figura de "tránsito masivo de contenedores" como forma rápida de brindar continuidad legal a la movilización de mercancías entre ambos recintos.

Se acordó remitir comentarios antes de la próxima reunión.

Algunos Miembros adelantaron su posición en cuanto a que si bien la solución planteada podría solucionar los problemas a corto plazo, se debería seguir trabajando en la búsqueda de un marco legal más amplio, que permita mejorar las condiciones de competitividad del sector.

A los efectos de concretar una solución, la Presidencia identificó la necesidad de avanzar en: a) la adecuación de la figura de "tránsito masivo de contenedores" a los efectos de que comprenda además el traslado de un contenedor individual; b) en alcanzar el compromiso de los actores involucrados para garantizar un alto nivel de competitividad en la aplicación de esta figura, sin vulnerar las normas de libre competencia.

Se entendió importante iniciar contactos con autoridades y operadores chilenos para conocer más en detalle las soluciones legales y operacionales encontradas para el relacionamiento entre sus puertos marítimos, puertos secos y zonas de actividades logísticas.

Desde el punto de vista físico, el representante de la Administración Nacional de Puertos informó que está en marcha la licitación para la construcción del cerco perimetral de la zona portuaria de Puntas de Sayago, previéndose que los trabajos tengan una duración de cuatro meses.

Asimismo, y a los efectos de que los Miembros conozcan en detalle la situación actual y futura de Puntas de Sayago, el representante de la ANP efectuará una presentación durante la próxima Reunión de la CONALOG.

Punto 5 - Informe del Presidente acerca del proyecto de financiación a solicitar al FOMIN.

El Presidente informó que se sigue avanzando en el tema y que ha mantenido reuniones muy productivas con la representante del BID, Sra. Ana Castillo, Especialista Sectorial del FOMIN.

Punto 6 - Consultoría de marketing y posicionamiento de la CONALOG.

Se recibió al consultor contratado a esos efectos, Sr. Mario Alonso, Director de la empresa "Mercosoft Consultores", quien presentó nuevas propuestas de logotipo de la CONALOG. Los Miembros harán llegar a la Presidencia sus comentarios al respecto.

Asimismo, informó que se contactará con cada uno de los Miembros a los efectos de coordinar una entrevista para intercambiar ideas sobre la imagen y el mensaje que se quiere transmitir de la CONALOG.

Punto 7 - Relevamiento de puntos críticos a ser tratados por la CONALOG en el corto plazo.

La Presidencia desarrolló el alcance de este punto, expresando la necesidad de identificar aquellos asuntos que deberían ser abordados por la CONALOG, en el corto plazo, con el objeto de optimizar las cadenas logísticas.

Solicitó al sector privado que presente, desde sus distintos enfoques, asuntos a resolver en el corto plazo, los que serán analizados y priorizados en el seno de la CONALOG.

Punto 8 - Varios.

Reglas de Róterdam. La Presidencia consultó al representante del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la posibilidad de contar con un informe actualizado sobre el estado de situación de las Reglas de Róterdam, el que manifestó que realizará gestiones al respecto.

“Sistema Comunitario de Carga (SCC)” (Cargo Community System). La Presidencia informó que la Dirección Nacional de Logística Planificación e Inversiones viene trabajando, en forma conjunta con la Administración Nacional de Puertos, en la cuantificación de las inversiones que demandaría la contratación de una consultora especializada para el diseño de un SCC, que contemple las particularidades del sistema uruguayo y que, a su vez, sea financieramente sustentable. Asimismo, informó que la Secretaría Técnica mantendrá contactos con el grupo de trabajo de la ANP a los efectos de concretar avances e informar sobre el estado de situación del tema.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se dio por finalizada la reunión.

De acuerdo a lo establecido, la 3ª Reunión de la CONALOG se celebrará el día martes 17 de noviembre próximo.

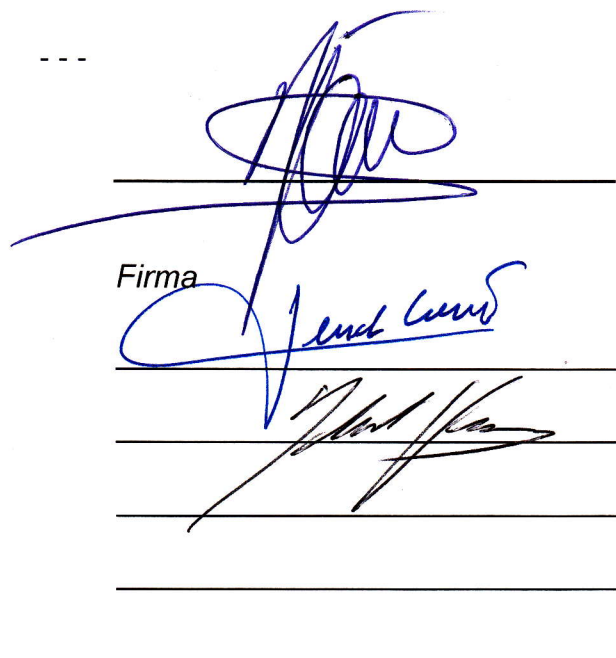
Presidencia

Miembros Nombre

LEONARDO COSTO - ADAU

ALBERTO DIAZ -

Firma

The block contains three handwritten signatures in blue ink. The first signature is large and stylized, written over a horizontal line. The second signature is also stylized, written over a horizontal line. The third signature is more compact, also written over a horizontal line. There are additional horizontal lines below each signature, but they are empty.

ANEXO I

Lista de Participantes

2ª. Reunión de la CONALOG

20 de octubre de 2009

Miembros Titulares

Jorge Camaño - Presidente
Mauro Borzacconi
Juan Carlos De León
Roberto Mérola
Juan Carlos Rodríguez
Gustavo Rossi

Miembros Alternos

Alberto Díaz
Ricardo Varela
Gonzalo Carrau
Leonardo Couto
Augusto Gregori
Hugo Luraschi
Juan Operti
Galdós Ugarte

Observadores

Bruno Guella

Consultores

Mario Alonso – Mercosoft Consultores

Secretaría Administrativa

Maria José Riembau

Secretaría Jurídica

Gonzalo Forte

Secretaría Técnica

Luis Perdomo



ANEXO II

2ª. Reunión de la CONALOG

20 de octubre de 2009

Reglamento Interno de la CONALOG APROBADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. G. G. G.' or similar, written in a cursive style.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. G. G. G.' or similar, written in a cursive style.

COMISIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA (CONALOG)

Reglamento Interno

Art. 1 - Cometidos.

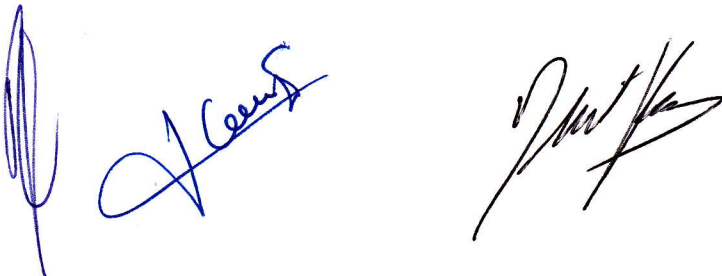
La Comisión Nacional de Logística (CONALOG) tendrá los siguientes cometidos:

1. Proponer las políticas del sector y asesorar al Poder Ejecutivo en la instrumentación de las mismas.
2. Promover la profesionalización y la eficiencia del sector logístico en el país, de forma de mejorar la posición competitiva de la exportación de servicios a la carga, las exportaciones de mercaderías nacionales y el ingreso de mercaderías a la región, con el fin de impulsar al Uruguay como polo de distribución regional.
3. Promover el desarrollo de la logística mediante acciones de investigación, extensión y divulgación.
4. Preparar y ejecutar planes, programas y acciones promocionales, tanto a nivel interno como externo, a través de representaciones permanentes, itinerantes u otras.
5. Coordinar las acciones promocionales de actividades logísticas que se cumplan en el exterior mediante el esfuerzo conjunto de agentes públicos y privados, contando al efecto con la colaboración y apoyo de las representaciones diplomáticas y consulares de la República.
6. Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a aspectos que puedan mejorar las condiciones para la gestión logística, las inversiones en infraestructura y las negociaciones internacionales vinculadas al comercio, al transporte y a los aspectos aduaneros y fiscales que afectan al sector
7. Identificar las necesidades de formación de los agentes del sector, tanto a nivel terciario como de mandos medios y operativos y proponer y coordinar la ejecución de los planes de capacitación necesarios.
8. Promover y coadyuvar a la difusión de la imagen del país en el exterior como proveedor de servicios logísticos, de manera de promover la radicación de inversiones extranjeras en el país.
9. Realizar toda otra actividad conducente al logro de sus objetivos.

Art. 2 - Sede.

La CONALOG funcionará en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del mismo.

La Comisión tendrá sede en la Dirección Nacional de Logística, Planificación e Inversiones del MTOP, Rincón 575 piso 12, Montevideo.



Art. 3 - Integración.

Está integrada de acuerdo a lo previsto en el Art. 2 del Decreto 237/09.

Art. 4 - Adopción de decisiones.

Las decisiones de la CONALOG se adoptarán por votación de sus Miembros Titulares, en la que cada uno de ellos tendrá un voto.

La Comisión priorizará el consenso para resolver los asuntos a tratar. En caso de no lograrse el mismo, resolverá por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, su Presidente tendrá doble voto.

El Presidente tendrá derecho de veto sobre las resoluciones que se adopten, fundándose en razones de interés nacional. El mismo podrá ser ejercido en la reunión que se dispuso la resolución o dentro de un término perentorio de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que se dictó la misma.

Los Miembros Alternos que participen en las reuniones tendrán derecho a voz pero sólo tendrán derecho a voto en ausencia del Miembro Titular.

Art. 5 - Administración y representación.

La administración de la Comisión así como de los fondos adjudicados, o que se le adjudicaren en el futuro, con el fin de atender el desenvolvimiento de la Comisión, estará a cargo del Presidente de la misma.

La representación de la Comisión será ejercida exclusivamente por el Presidente, o por las personas en quienes el delegue, debiendo establecer en forma escrita los cometidos específicos asignados.

Art. 6 - Sesiones.

La Comisión se reunirá regularmente una vez al mes y, en forma extraordinaria, a pedido de alguno de los miembros titulares de la misma.

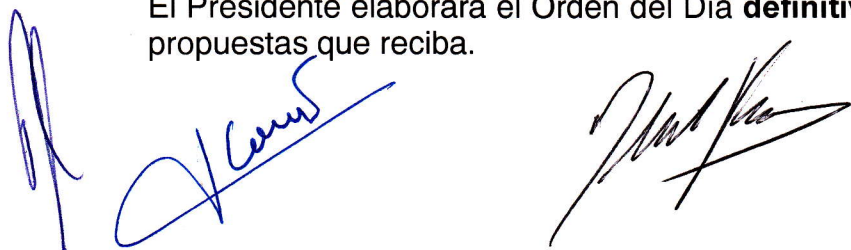
Podrán participar de las reuniones únicamente los miembros titulares y alternos y todas aquellas otras personas que hayan sido autorizadas o convocadas expresamente por la Presidencia.

Art. 7 - Orden del día.

El Presidente elaborará un Orden del Día **tentativo** de cada reunión, el que será distribuido a todos los Miembros.

Los Miembros podrán presentar propuestas de inclusión y/o modificación de los temas que figuran en el Orden del Día **tentativo**, las que deberán ser presentadas por escrito a la Secretaría para su distribución al resto de los integrantes, antes de los diez (10) días corridos a la fecha prevista para la reunión.

El Presidente elaborará el Orden del Día **definitivo** tomando en consideración las propuestas que reciba.



En la reunión deberán ser considerados todos los temas incluidos en el Orden del Día. Excepcionalmente algún tema podrá ser postergado para la siguiente reunión.

Art. 8 - Citación.

La citación a sesión de la Comisión será realizada por el Presidente.

Deberá efectuarse por escrito, mediante comunicación personal o vía correo electrónico a los miembros, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la Sesión, salvo aquellas de carácter extraordinario. La citación deberá incluir el Orden del Día de la sesión de la Comisión.

A iniciativa de cualquiera de los miembros de la CONALOG, el Presidente podrá convocar a sus reuniones, con carácter de invitados, a personas físicas o jurídicas, públicos o privados, instituciones u organismos, nacionales o internacionales.

Art. 9 - Derecho al uso de la palabra.

Ningún participante de la reunión podrá hablar sin haber pedido la palabra al Presidente, quien la concederá por orden de petición.

El Presidente podrá retirar el uso de la palabra al orador que se aparte del tema en discusión.

Art. 10 - Quórum.

La CONALOG sesionará válidamente, en forma ordinaria o extraordinaria, con la presencia de al menos 5 (cinco) de sus integrantes, siempre que se hubieran cumplido las formalidades de convocatoria y citación previstas en el presente reglamento.

Art. 11 - Secretaría.

Para la eficaz ejecución de sus cometidos, el Presidente será asistido por una Secretaría Técnica, una Secretaría Jurídica y una Secretaría Administrativa, a nombrar entre funcionarios públicos de idoneidad reconocida.

Art. 12 - Actas.

De cada sesión se labrará, por parte de la Presidencia, acta resumida conteniendo la enumeración de los miembros presentes, el orden del día considerado y las decisiones adoptadas.

Cada acta será sometida a consideración de los integrantes de la Comisión en la sesión inmediata siguiente, pudiendo estos efectuar observaciones.



Las actas serán numeradas en forma correlativa y firmadas por el Presidente y los miembros participantes en la sesión correspondiente a esa acta.

Art. 13 - Comisiones Especiales y Grupos de Trabajo.

La CONALOG podrá crear Comisiones Especiales y Grupos de Trabajo, para la consideración de temas específicos o la ejecución de actividades concretas.

Dichos grupos no deben necesariamente estar integrados por Miembros de la CONALOG, y las facultades que se le atribuyan deberán constar expresamente en la decisión de su creación.

Comisión está facultada, por el Decreto 237/09, a requerir de los organismos públicos y del sector privado, la información y colaboración necesaria para el correcto cumplimiento de los cometidos asignados.

Asimismo, para temas concretos, la CONALOG podrá requerir el asesoramiento de expertos.

Art. 14 - Planteos de Terceros.

La CONALOG recibirá y procesará todo planteo realizado por terceros en forma escrita. Cada planteo requerirá la adopción de una decisión específica.

Art. 15 - Enmienda del Reglamento.

Las disposiciones contenidas en este reglamento, podrán ser enmendadas por la Comisión, con voto afirmativo de los tres cuartos de sus miembros.



ANEXO III
2ª. Reunión de la CONALOG
20 de octubre de 2009

GRUPO DE TRABAJO
"Espacios destinados a actividades logísticas en Montevideo"

Lista de Participantes

Miembros

Jorge Camaño

Álvaro Díaz

Juan Carlos De León

Gonzalo Carrau

Juan Ferrari

Mauro Borzacconi

Invitados

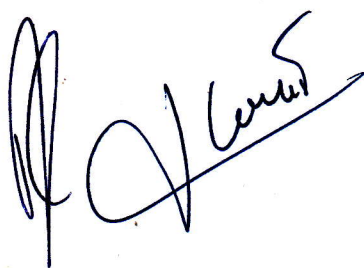
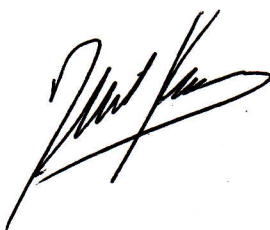
Jimmy Rohr

Gabriel Sánchez

Juan Roisecco

Secretario Técnico

Luis Perdomo

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Camaño', written over a horizontal line.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L. Perdomo', written over a horizontal line.

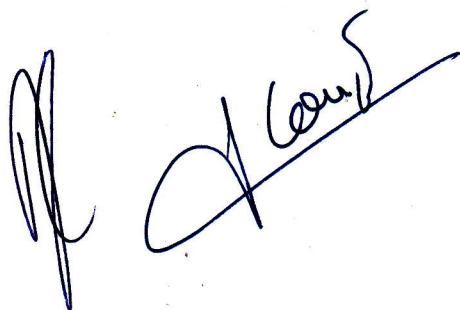
ANEXO IV

2ª. Reunión de la CONALOG

20 de octubre de 2009

“Transito Masivo de Contenedores entre Puerto de Montevideo y Puntas de Sayago”

Propuesta presentada por la
Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. A. González', written over a horizontal line.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. A. González', written over a horizontal line.

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

Transito Masivo de Contenedores entre Puerto de Montevideo y Puerto Puntas de Sayago

Procedimiento.

Visto: Las resoluciones de esta Dirección Nacional publicadas en Ordenes del Día N° 140/99 de 15 de diciembre de 1999, 150/99 de 24 de diciembre de 1999, y 56/02 de fecha 21 de Mayo de 2002

Resultando: que en dichas resoluciones se establece un procedimiento de tránsito masivo de contenedores entre el puerto de Montevideo y terminales de contenedores fuera del recinto portuario.

Que dicho procedimiento debe ser complementado a fin de contemplar la operación de tránsito masivo de contenedores entre el Puerto de Montevideo y Puerto Puntas de Sayago donde también serán de aplicación las disposiciones de la ley 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y sus decretos reglamentarios.

Considerando: Que el DUA se ha implementado para las operaciones de Tránsito de mercaderías, según Orden del Día N° 5/99 de 28 de enero de 1999, cumpliendo asimismo con lo establecido por la Orden del Día N° 109/98.

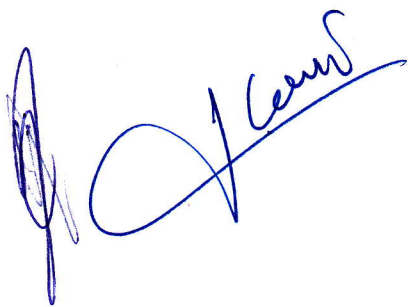
Atento: A lo dispuesto por el Decreto N° 312/998 de 3 de noviembre de 1998, y a las facultades conferidas por los arts. 1° y 2° del Decreto N° 282/02 de 23 de julio de 2002

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE

1°. Declarar la obligatoriedad del uso del Documento Único Aduanero, (DUA) para las operaciones de traslado masivo de contenedores, en las condiciones y con los requisitos que se establecen en el procedimiento que se adjunta a la presente Resolución como Anexo.

2°. Aprobar el Procedimiento Anexo de tránsito masivo de contenedores para operaciones de tránsito realizadas exclusivamente entre el Puerto de Montevideo y el Puerto Puntas de Sayago.

3°. Regístrese y publíquese en Orden del Día.....



ANEXO
al
Proyecto de Orden del Día

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO DE CONTENEDORES ENTRE EL RECINTO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO Y RECINTOS DE PUERTO DE PUNTA DE SAYAGO, QUE REQUIERAN TRANSITAR POR TERRITORIO NACIONAL.

El presente procedimiento se establece con el objetivo de cubrir una necesidad operativa en el Puerto de Montevideo, que surge del crecimiento del tráfico de contenedores y la necesidad de un rápido traslado de los mismos entre depósitos y Terminales intraportuarias ubicados en distintas áreas portuarias a las que para acceder requieran ingresar a territorio nacional.

Sobre esa base, deberá utilizarse el Procedimiento de Tránsito Masivo de Contenedores que se detalla a continuación, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Todos los contenedores que se incluyan en el documento deben haber arribado al Puerto de Montevideo, y haber sido ingresados a uno de los depósitos intraportuarios como línea/s de stock. Siendo contenedores provenientes de más de un buque, se establecerá en el cabecal del DUA "varios buques".

El retiro total de la mercadería y los contenedores, o lo que es lo mismo el cumplimiento de la operación deberá realizarse dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la numeración del DUA. A partir de ese momento no se permitirá asociar más salidas de contenedores contra ese DUA.

El tránsito sólo se autorizará, si el lugar de origen y el lugar de destino del tránsito están habilitados para realizar esta operativa. Al efecto, serán lugar de origen: un depósito o terminal intraportuaria; lugar de destino: otra depósito o terminal intraportuaria.

La autorización podrá concederse con carácter permanente por un período o de forma excepcional para una operación concreta que reuniendo los requisitos anteriores, estime la Dirección Nacional.

Para iniciar la operativa, el Despachante de Aduana presentará un DUA de Tránsito en la modalidad informática "R" por cada contenedor o grupo de contenedores que se pretenda retirar.

En el DUA además de los campos y datos que deben rellenarse, se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

En la casilla 26 se consignarán las siglas TMC en lugar de la matrícula del vehículo, las casillas 28 y 29 se dejarán en blanco.

En la casilla 30 y 31 se consignarán el código de identidad y la razón social de la empresa transportista.

En la casilla 53 (Operación Solicitada) se consignará el Código 85 "Tránsito Masivo de Contenedores".

En la casilla 84, se consignará como valor, el estimado para el ítem por el remitente. Si el remitente no pudiese establecer este valor, se declarará un valor



ficto a todos los efectos estadísticos que pudiese corresponder de U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) por contenedor, que podrá prorratearse según la cantidad de ítems del DUA que el mismo incluya, con el criterio que el Despachante determine.-

En el campo de observaciones las frases:

“Solicitud de tránsito masivo de contenedores entre(1) y.....(2)”.

(1) lugar o ubicación original en el Puerto de Montevideo, o en el Puerto Punta de Sayago

(2) lugar de destino final: Nombre y dirección del depósito o terminal

“Valor estimado a efectos estadísticos”.

Datos de la Factura, a consignar en la D-3:

Casilla A: Item del DUA.

Casilla B: consignar las siglas TMC, si no hay factura.

Casilla C: consignar la fecha de elaboración del DUA, si no hay factura.

Casilla D: consignar la condición de entrega XXX, si no hay factura.

Los demás datos del ítem (peso, bultos, conocimientos, descripción de la mercadería), se harán al mismo nivel con el que los mismos figuran en el Manifiesto – Conocimiento – Línea respectiva, debiendo ser congruentes con estos.

El DUA se presentará de acuerdo al procedimiento común de tránsito.

El Despachante presentará las vías 4 y 5 del DUA, en el Control de Accesos, abrirá la pantalla correspondiente y anotará el número de cada contenedor que sale, la matrícula del vehículo en el que sale y los precintos que llevan puestos el contenedor o contenedores. Entregará a cada vehículo un recibo (voucher) emitido por el Sistema LUCIA, para que acompañe al vehículo.

Con la última salida entregará la vía 5 del DUA, cumpliéndola de acuerdo al procedimiento para las salidas de tránsitos, sobre la aplicación LUCIA, cerrará el viaje de salida en este instante.

A la llegada a los locales autorizados, se conservarán los recibos emitidos en el Control de Accesos hasta que se reciba la vía 5 del DUA con la llegada del último vehículo. En ese instante se dará llegada a todo el viaje (todos los vouchers, más la vía cinco) dando así por cumplido el DUA tránsito.

Para esta operación el sistema LUCIA no controlará la coincidencia de remitente y consignatario.

Para las incidencias se estará a lo dispuesto en el Procedimiento Común de Tránsito, así como para la remisión de la documentación a la Dirección Nacional de Aduanas, vía cinco del DUA y recibos de tránsito.

---o0o---

